



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0076 - 2018-MPH/A

Huanta, 21 de marzo de 2018

### VISTO:

La Opinión Legal N° 086-2018-MPH/SGAJ/DTDC de fecha 21 de marzo de 2018, sobre la libre disponibilidad de terreno de la **COMUNIDAD DE MIO PICHCCAHUILLCCA**, para la ejecución del Proyecto "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN 06 COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", con código SNIP:363948; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú modificado por la ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme establece el artículo IV de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General; el principio de legalidad señala: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que se le fueron conferidas;

Que, la guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento del programa Nacional de Saneamiento urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento en su numeral 14.4 Documentos que garanticen la libre disponibilidad de terreno, cuando el terreno pertenece a la comunidad campesina señalada: a) Adjuntar original o copia legalizada por un juez de paz o notario público del acta de asamblea de la comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra; 2) Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior;

Que, mediante el Informe N° 185-2018-MPH-GM/SIGP-LCHC-SG de fecha 19 de marzo de 2018, el Ing. Lorenzo Chávez Cuenca Subgerente de Infraestructura Pública, solicita se resolución de libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN 06 COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO" con código SNIP: 363948, adjuntando para tal fin copia de acta de asamblea general extraordinaria de libre disponibilidad de terreno.

Que, según la Opinión Legal N° 086-2018-MPH/SGAJ/DTDC, el Asesor Jurídico Abog. Denis T. Días Castillo, opina declarar procedente la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN 06 COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO" con código SNIP: 363948, mismo que se encuentra fundamentada en los informes que anteceden; por lo que, es procedente emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

*Juntos hacemos más ...!*



Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando al Inciso 6) del artículo 20° de la Ley

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- GARANTIZAR** la libre disponibilidad de terreno según el acta de compromiso suscrita por la comunidad campesina de **MIO PICHCCAHUILCCA**, para el financiamiento por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del proyecto de Inversión Pública "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE EXCRETAS EN 06 COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO" con código SNIP: 363948, conforme a las coordenadas UTM se detallan:

CAPTACION I DE 10MX10M = 100.00. M2

AREA= 100.00 M2

PERIMETRO= 40.0 M

ESTE = 589393.777 NORTE = 8576530.595

ESTE = 589403.777 NORTE = 8576530.595

ESTE = 589403.777 NORTE = 8576520.595

ESTE = 589393.777 NORTE = 8576520.595

CAPTACION II DE 10MX10M = 100.00. M2

AREA= 100.00 M2

PERIMETRO= 40.0 M

ESTE = 588153.448 NORTE = 8573836.229

ESTE = 588163.448 NORTE = 8573836.229

ESTE = 588163.448 NORTE = 8573826.229

ESTE = 588153.448 NORTE = 8573826.229

CAPTACION III DE 10MX10M = 100.00. M2

AREA= 100.00 M2

PERIMETRO= 40.0 M

ESTE = 585343.151 NORTE = 8573761.654

ESTE = 585353.151 NORTE = 8573761.654

ESTE = 585353.151 NORTE = 8573751.654

ESTE = 585343.151 NORTE = 8573751.654

LINEA DE CONDUCCION DE 19,280.76M

RESERVORIO DE 10MX10M = 100.00. M2

AREA= 100.00 M2

PERIMETRO= 40.0 M

ESTE = 582970.817 NORTE = 8573121.686

ESTE = 582980.817 NORTE = 8573121.686

ESTE = 582980.817 NORTE = 8573111.686

ESTE = 582970.817 NORTE = 8573111.686

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Formulación, Estudios y Obras.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

21.03.19  
4.24 pm